

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

JEFA/IAB/SMD/pps/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA IGLESIA Y EL CONVENTO SAN FRANCISCO, DE VALPARAISO.

C. Monum. hcc.

SANTIAGO, 18 JUL 1983*

687 ✓

Nº

CONSIDERANDO:

Los antecedentes históricos que reúne la instalación de los franciscanos en el Cerro Barón, que data de 1851 y constituye así una de las manifestaciones de arquitectura religiosa más antigua de Valparaíso, aventajada en esta condición sólo por la Iglesia Matriz;

Los valores arquitectónicos que reúne el conjunto y que pueden resumirse en la generosa solución planimétrica en claustros; el complejo programa arquitectónico que abarca la iglesia, el convento y amplios locales escolares; sistemas constructivos que constituyen una excelente materialización de tecnologías de otras épocas; el acierto de su emplazamiento montano, acentuado por la esbelta torre neo-barroca que ha llegado a ser un hito para la ciudad y parte integrante de la identidad urbana del puerto de Valparaíso.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, acuerdo de sesión de 1º de junio de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales; lo solicitado por el Colegio de Arquitectos de Chile A.G. de la Va. Región y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico la Iglesia y el Convento de San Francisco, situados en las calles Blanco Viel y Castro del Cerro Barón de Valparaíso.

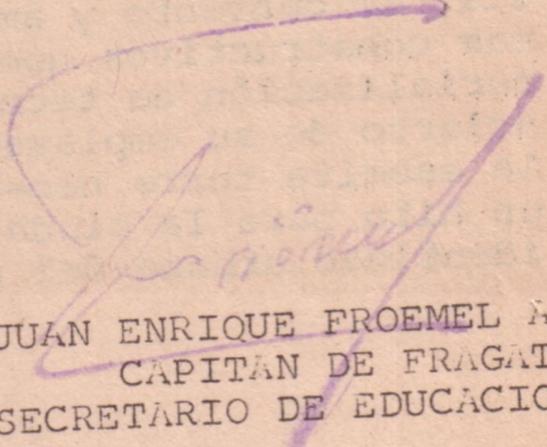


ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE
CAPITAN DE FRAGATA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	<u>1</u>
- Total	8